



BUENOS AIRES, 12 DIC 1979

VISTO las presentes actuaciones, expediente Reservado N°3013/79 del registro del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas ha tramitado la contratación directa con DICON DIFUSION CONTEMPORANEA S.A. (L.S. 84 T.V. Canal 11) de la emisión del espacio denominado "3 X TODOS", durante el período 4/10/79 al 14/12/79, a cuyo efecto el citado Ministerio dictó la Resolución Secreta N°1249 de fecha 14 de noviembre de 1979.

Que dicho acto reconoce como fundamento la necesidad de manejar reservadamente la estrategia de la política que en materia económica sustenta el Poder Ejecutivo y, consecuentemente, coadyuvar al logro de un mejor y más amplio esclarecimiento de la acción de gobierno en tal sentido.

Que a tal efecto, teniendo en cuenta la manera en que está armado y es conducido el programa y su posterior emisión y puesta en el aire, se consideró conveniente su utilización, con la finalidad de permitir llevar al conocimiento público, a través de los más altos funcionarios del área económica, la obra y el pensamiento oficial en materia de realizaciones y proyección del programa económico encarado por el proceso de reorganización nacional en desarro-

M. E.

936

El Poder Ejecutivo
Nacional



llo.

Que al tomar la intervención que le compete en el acto aprobado por la autoridad ministerial, la Delegación Fiscalía Económica del Tribunal de Cuentas de la Nación señala que por tratarse de un hecho consumado, difiere el análisis de la medida hasta la oportunidad de su inclusión en el correspondiente juicio de cuentas, advirtiendo asimismo, que -a priori- el acto no encuadra en las normas vigentes.

Que, en ese sentido, cabe tener presente que el artículo 4° del decreto N°2219/71 (modificado por los decretos números 1638/72 y 56/75), establece la obligatoriedad por parte de los organismos mencionados en el artículo 3° del mismo, del uso del servicio publicitario creativo, arte, producción gráfica, audiovisual y asesoramiento profesional que presta la Agencia TELAM S.A., presupuesto que no ha sido cumplimentado en el caso.

Que, por otra parte, es del caso consignar que la contratación directa de que se trata ha sido encarada con la citada estación televisora por tratarse de una empresa intervenida y administrada por el Estado.

Que atento ello y teniendo en cuenta el carácter de administrador que el Estado ha asumido respecto de la empresa, permiten considerarla comprendida en las previsiones del inciso 10 de la reglamentación del artículo 56 de la Ley de Contabilidad, aproba-

M. E.

936

7

El Poder Ejecutivo
Nacional

da por el Decreto N° 5720/72.

Que, ello no obstante, habida cuenta del estado de trámite de estas actuaciones y atendiendo a su particularísima naturaleza, correspondería acordar ahora una excepción al cumplimiento de las normas impuestas por el recordado Decreto N° 2219/71, con el objeto de regularizar la situación señalada en su intervención por el organismo fiscalizador.

Que ello encuadra en las facultades del Poder Ejecutivo a tenor de las atribuciones conferidas por el artículo 86 inciso 1° de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA :

ARTICULO 1°. Dese por exceptuada del cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 4° del Decreto N° 2219/71, a la contratación directa aprobada por el MINISTERIO DE ECONOMIA mediante Resolución Secreta N° 1249 de fecha 14 de noviembre de 1979, cuyo texto obra a fojas 12/13 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°. Comuníquese y archívese.

DECRETO SECRETO N° 3195

Secret. General Presidencia
Nota. Leg. y Tecn.
<i>[Signature]</i>
Secret. General
<i>[Signature]</i>

M. E.
936
3634

acabarle

[Signature]
Dr. JOSE A. MARTINEZ DE HOZ
MINISTRO DE ECONOMIA